Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 207/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Fernández Cabrera Sánchez, frente a Instalaciones Ferca de Seseña, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid a 3 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.–Por resolución de fecha 4 de octubre de 2013 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Instalaciones Ferca de Seseña, S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.–El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 13.766,80 euros, más 2.753,36 euros.

Tercero.–Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Fundamentos jurídicos

Primero.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 276 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.–En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 13.766,80 euros de principal, más 2.753,36 euros de intereses y para costas provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Instalaciones Ferca de Seseña, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25,00 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2511-0000-64-0207-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Ferca de Seseña, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 22 de enero de 2015.–La Secretaria Judicial, María Isabel Tirado Gutiérrez.

N.º I.-818